ESTUDIO PREVIO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE	**E. S. E. HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ DE SAN JUAN DE URABÁ**
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SUB GERENCIA ADMINISTRATIVA
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A TODO COSTO PARA LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR LABORAL QUE INCLUYE (TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, TALLERES DE HUMANIZACION Y TRABAJO EN EQUIPO, ACTIVIADES LUDICO RECREATIVAS DIRIGIDAS) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA GLOBAL DE LA E.S.E. HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ DE SAN JUAN DE URABÁ HACIA SANTA MARTA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2026, EN LA E.S.E HECTOR ABAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA.**
ORIGEN DEL RECURSO	Este contrato deberá estar soportado presupuestalmente a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el jefe de presupuesto con cargo a la vigencia 2.026 por valor de: CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE M.L ($125.805.600,00).
CLASE DE ACTO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONSIDERACIONES PREVIAS:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 1 del artículo 21 (FASE DE PLANEACIÓN) del Acuerdo 002 del 17 octubre de 2024, por el cual se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ; y se Deroga Acuerdo No. el Acuerdo No. 002 de fecha 26 de Marzo de 2.014), los estudios y documentos previos *"son el soporte para tramitar los procesos de contratación del Hospital".*

Por lo anterior, le corresponde a la E.S.E, señalar la conveniencia oportunidad y necesidad del objeto a contratar, así como sus especificaciones esenciales, la descripción del objeto a contratar y su alcance; y demás información relevante, por lo que a través de este instrumento se analizará lo indicado con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato.

Para este efecto dispone el precitado artículo:

(...)

***ARTICULO 21°. FASE DE PLANEACIÓN**. - La fase de planeación comprende, entre otras, las siguientes actividades:*

***1. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.** Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación del Hospital, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección:*

***1.1.** La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.*

***1.2.** Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*

***1.3.** La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. {*

***1.4.** El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.*

***1.5.** Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.*

***1.6.** El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.*

***1.7.** Las garantías exigidas en el proceso de contratación.*

Así mismo, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación del caso, de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La Administración de la E.S.E procede a realizar los estudios en los que se analizara la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de lo que se trate, los cuales tendrán lugar de manera previa a la contratación y buscaran contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se ha analizado los siguientes aspectos tendientes a contratar la prestación de servicios de una persona con la idoneidad y experiencia que a continuación se describe en el presente estudio previo, para que desarrolle labores mencionadas.

1.1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Nacional establece en su artículo Segundo que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la Prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. Así mismo, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes.

En la ESE HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ, hay un gran compromiso institucional con la calidad de los servicios en el marco del sistema general de seguridad social en salud, para garantizar la satisfacción de los usuarios, mediante la competencia del talento humano, la vivencia de los valores éticos institucionales, la utilización de tecnología segura y apropiada, la gestión racional de los recursos, la confiabilidad de nuestros proveedores y el mejoramiento continuo de los procesos. En este sentido, la E.S.E HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ contempla en su misión la prestación de servicios de salud con excelente calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad, con alto sentido de humanidad y solidaridad, comprometidos en dar una atención integral con igualdad de oportunidades para toda la comunidad".

Con la Ley 100 de 1993 se introdujo un nuevo esquema de seguridad social en Colombia que tiene como principales objetivos: i) asegurar la cobertura universal mediante un sistema de seguro social para todos los colombianos, ii) ofrecer a la población el acceso equitativo a un paquete básico de servicios de salud, iii) mejorar la eficiencia del sector promoviendo una mejor utilización de los recursos y reorientándolos hacia la atención preventiva y primaria, especialmente en las áreas rurales y pobres, y iv) garantizar que los servicios cumplan con unos estándares básicos de calidad.

Que las actividades lúdicas y culturales en las entidades contribuyen a una alta calidad de prestación del servicio y en rendimiento corporativo de las labores que desempeñan.

Con fundamento en el **DECRETO 1567 DEL 1998**, por medio de cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado, que en su artículo **ARTICULO 13.** *Define: "Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado.* Establece el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales".

De lo antes mencionado, el fin último del presente contrato es propender de forma indirecta por salvaguardar la vida e integridad física de los usuarios de esta institución, habida cuenta, que, al bajar los altos índices de estrés, al que están sometidos los funcionarios de planta de la institución, prestarán una mejor atención, tendrán mayor cuidado y disposición en sus puestos de trabajo.

1.2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

1.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A TODO COSTO PARA LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR LABORAL QUE INCLUYE (TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, TALLERES DE HUMANIZACION Y TRABAJO EN EQUIPO, ACTIVIADES LUDICO RECREATIVAS DIRIGIDAS) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA GLOBAL DE LA E.S.E. HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ DE SAN JUAN DE URABÁ HACIA SANTA MARTA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2026, EN LA E.S.E HECTOR ABAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA.

El presente contrato se encuentra clasificado acuerdo a la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas, V.14.080, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

- **GRUPO F:** SERVICIOS

✓ **SEGMENTO: 80** SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRA Y LOGÍSTICA
✓ **FAMILIA: 11** SERVICIOS RECURSOS HUMANOS
✓ **CLASE: 16** PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

CÓDIGO UNSPSC 80111623 CLASE: SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRA Y LOGÍSTICA-CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA Y BIENESTAR SOCIAL Y VIÁTICOS.

1.2. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones a cargo del Contratista serán asumidas de manera interna, a fin de cumplir con los siguientes cometidos:

Para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Realizar las actividades que se deriven del objeto del contrato.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.

4. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato en caso de a ello hubiere lugar.
5. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor del contrato, para cada pago parcial y a la liquidación del mismo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.
6. Acreditar mensualmente la seguridad social durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por LA EMPRESA.
7. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
8. Coordinar con el Supervisor del Contrato, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades.
9. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), si a ello hubiere lugar.
10. Atender con respeto y buen trato a las personas a quienes preste el servicio.
11. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, si a ello hubiere lugar, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
12. Las demás actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión del contrato o el Contratante, relacionadas con la naturaleza del contrato y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual.

Obligaciones Específicas:

1. El contratista se compromete a realizar la inscripción en un hotel con espacios naturales, relajantes que faciliten las actividades recreativas de esparcimiento lúdico y con un ambiente adecuado para desarrollar las actividades de esparcimiento que requiere el programa de bienestar para los funcionarios de la E.S.E. Hospital Héctor Abad Gómez.
2. El contratista se encargará de efectuar por su propia cuenta el transporte requerido para los funcionarios de la E.S.E. beneficiarios del programa de bienestar social.

3. El contratista deberá suministrar la Alimentación, hidratación y Catering durante el tiempo del evento para todos los funcionarios participantes de la actividad de bienestar laboral, garantizando 3 comidas al día más dos (2) refrigerios por día.
4. El funcionario deberá brindar con los elementos logísticos necesarios para la organización de eventos, tales como: un espacio ya sea un auditorio para dictar conferencias o capacitaciones, micrófono, bafles, luces, sillas y los elementos lúdico recreativos para las actividades de bienestar laboral.
5. El contratista deberá garantizar un animador que realice y dirija las actividades lúdico-recreativas.
6. Además, deberá contar con el personal humano necesario para realizar talleres y actividades lúdico-recreativas a todos los funcionarios que vayan en caminados al trabajo en equipo y el trato humanizado a los usuarios de la entidad.
7. Asumir bajo sus costos y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del presente contrato para la realización de las actividades.
8. El contratista deberá garantizar el transporte con una empresa habilitada por el ministerio, y que sus vehículos de cuenten con los kits de carretera, y en los posible que la empresa tenga una póliza de responsabilidad civil extracontractual, sus documentos legales en regla como técnico mecánica y SOAT.
9. El contratista deberá entregar gorras y camisetas encaminadas a las actividades lúdica recreativas.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efecto del apoyo logístico se tendrán en cuenta los siguientes precios de referencia:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TRANSPORTE SAN JUAN DE URABÁ-SANTA MARTA-SANTA MARTA BARRANQUILLA, BUS CON AIRE ACONDICIONADO Y SILLAS POLTRONAS (40 PERSONAS)	680.000	27.000.000
TRANSPORTE BARRANQUILLA- SAN JUAN DE URABA, BUS CON AIRE ACONDICIONADO Y SILLAS POLTRONAS (40 PERSONAS)	280.000	11.200.000
TRANSPORTE INTERNO A LOS DISTINTOS SITIOS DE INTERÉS DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA	230.000	9.200.000
TRANSPORTE INTERNO A LOS DISTINTOS SITIOS DE INTERÉS DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA	190.000	7.600.000
CAPACITACION SOBRE RELACIONES INTERPERSONALES Y LABORALES CON PSICOLOGA	2.800.000	2.800.000

TARJETA DE ASISTENCIA MEDICA (40 PERSONAS)	50.000	2.000.000
INTEGRACION LUDICA RECREATIVA CON ANIMACION, JUEGOS, PREMIOS.	14.485.600	14.485.600
ALOJAMIENTO: 2 NOCHES, 2 DIAS (HOTEL EN SANTA MARTA)-40 PERSONAS.	500.000	20.000.000
ALOJAMIENTO: 1 NOCHE, 1 DIA (HOTEL EN BARRANQUILLA) -40 PERSONAS	230.000	9.200.000
ALIEMENTACION: 4 DESAYUNOS, 4 ALMUERZOS, 3 CENAS Y REFRIGERIOS (40 PERSONAS)	395.000	15.800.000
CAMISETAS Y GORRAS REPRESENTATIVAS PARA IDENTIFICACION DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS ACTIVIDADES	88.000	3.520.000
GUIA PARA LOS RECORRIDOS Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE TODAS LAS ACTIVIDADES	3.000.000	3.000.000
TOTAL ACTIVIDAD DE BIENESTAR LABORAL		**125.805.600**

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato a celebrar será HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO de acuerdo a las necesidades asistenciales de la E.S.E HÉCTOR ABAD GÓMEZ, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para dar inicio a la ejecución del contrato y la suscripción de la correspondiente acta de inicio, se requerirá la expedición del certificado de registro presupuestal, la presentación y aprobación de las garantías exigidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

1.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

LA EMPRESA pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **a)** Un primer pago por valor de SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($62.902,800), equivalente al 50% del valor del contrato en calidad de pago anticipado una vez legalizado el mismo, **b)** El saldo restante, es decir, la suma de SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($62.902,800), se pagará por informe de actividades desarrolladas por el contratista e informe del supervisor y certificado

de cumplimiento del mismo y de los requerimientos de la Supervisión del Contrato para el pago el saldo restante por actas parciales.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. ¬El contratista deberá anexar con la factura o cuenta de cobro el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada uno de los pagos se tramitarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la correspondiente cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente, y su pago efectivo estará sujeto a la disponibilidad de recursos de la E.S.E de acuerdo con su plan de Caja.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN. La ejecución se hará en la zona urbana del Municipio de San Juan de Urabá, puntualmente en las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ.

1.6. LICENCIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren licencias para adelantar la presente contratación.

1.7. AUTORIZACIONES:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren Autorizaciones especiales para adelantar la presente contratación.

La Gerente de la E.S.E HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ es plenamente capaz y competente para contratar, de acuerdo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E y el Decreto No. 228 del 01 de abril de 2.024 suscrito por la Alcaldesa Municipal de San Juan de Urabá.

1.8. PERMISOS: En consideración la naturaleza del contrato a celebrar no se requiere ningún permiso para la contratación correspondiente.

1.3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

LA ESE HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, fue creada como empresa social del estado, mediante acuerdo Municipal No. 41 de fecha 23 de Julio de 1994, en calidad de entidad descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica,

patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, título II, Libro segundo de la ley 100 de 1993.

Dicho lo anterior, el contrato que se celebre con ocasión de la necesidad cuya justificación motiva el presente estudio previo, se regirá por Acuerdo 002 del 17 octubre de 2024, por el cual se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ; y se Deroga Acuerdo No. el Acuerdo No. 002 de fecha 26 de Marzo de 2.014), *y se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá, Antioquia"* (Manual Interno de Contratación de la E.S.E) que en lo pertinente dispone:

(...)

ARTÍCULO 30 – FORMAS DE CONTRATACIÓN: *El Hospital podrá contratar por cualquiera de las siguientes formas:*

1. *Contratación por orden*
2. *Contratación por formalidades plenas.*
3. *Convocatoria Privada.*
4. *Convocatoria Pública.*

Tipo	Descripción
CONTRATACIÓN POR ORDEN	HASTA 15 SMMLV
CONTRATACIÓN CON FORMALIDADES PLENAS	DESDE 15 HASTA 200 SMMLV
CONVOCATORIA PRIVADA	DESDE 200 HASTA 1.000 SMMLV
CONVOCATORIA PÚBLICA	DE 1.000 SMMLV EN ADELANTE

(...)

PARÁGRAFO PRIMERO: De todo proceso de contratación por convocatoria independiente de su cuantía se hará un aviso de invitación y se publicaran los términos de condiciones en la página web de la entidad y/o en el SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No será necesaria la utilización del procedimiento del parágrafo precedente en los siguientes casos:
a) Contratos intuito persona.
b) Cuando se hayan solicitado varias ofertas o publicado avisos y solamente se haya recibido una propuesta u oferta
c) Cuando no exista en el mercado pluralidad de oferentes.
d) En los contratos para la realización de actividades científicas o tecnológicas.
e) En los contratos de arrendamiento.
f) En los convenios interadministrativos.
g) En los contratos empréstito.
h) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
En los anteriores casos, la oferta favorable será la seleccionada y que será descrita en los estudios previos o etapa de planeación.

En los eventos de contratación de prestación de servicios profesionales, se omitirá la pluralidad de oferentes cuando se encuentre debidamente acreditada la idoneidad y experiencia del contratista, en la ejecución de objetos similares al contratado, en tal caso se dejara constancia escrita de ello adjuntando los soportes correspondientes.

En el mismo artículo específica para: ***2. Contratación por formalidades plenas.*** *- Es el procedimiento por medio del cual se celebra directamente el contrato.*

Por la Cuantía:

El Hospital podrá seleccionar directamente ***Cuando la cuantía de la contratación fuere igual o superior a treinta (15) SMMLV e inferiores a doscientos (200) SMMLV se hará directamente con proponente idóneo mediante contrato con formalidades plenas.***

1.4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor total del contrato a celebrar es por la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE M.L ($125.805.600,00), valor que incluye el precio básico (costos directos e indirectos).

Por tratarse de un contrato de las causales de contratación directa, no es necesario establecer factores de selección.

Para establecer el valor del contrato, se tuvo en cuenta el historial de contratos de los años anteriores y los precios de mercado de la región de Urabá y el departamento de Córdoba, el promedio de precios destinados en el mercado para estos efectos y la demanda potencial. En consecuencia, los valores se ajustan a la obligación de la E.S.E. HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ para mantener el equilibrio económico del contrato, así las cosas, el hospital realizó y fijó el valor del mismo conforme a los precios del mercado.

1.5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA.

Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el cual no hay lugar a la presentación de pluralidad de ofertas, no es necesario establecer criterios para seleccionar ofertas favorables.

No obstante, lo anterior, esta entidad considera que los factores de selección mínimos que permiten identificar una oferta como favorable a los intereses de la E.S.E. HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ son la experiencia y la idoneidad; tal y como se describe a continuación:

1.5.1. LA IDONEIDAD: Referida al objeto social, relacionadas en el presente estudio.

1.6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En el presente proceso la E.S.E considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, donde básicamente es poco probable la existencia de situaciones o hechos que configuren escenarios considerables como riesgos que pongan en peligro el equilibrio económico del Contrato y la ejecución de las actividades del mismo.

No obstante, podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista, en la ejecución de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en eventual caso la E.S.E no realizará desembolso alguno en lo pertinente.

Etapa	Clase de Riesgos/Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
1. Planeación	Ninguno	-	-	-
2. Selección	Ninguno	-	-	-
3. Contratación	Ninguno	-	-	-
4. Ejecución	Que el contratista no cumpla de manera adecuada u oportuna con el objeto del contrato.	Baja	Alto	Contratista

1.7. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Manual Interno de Contratación de la E.S.E, en su artículo 71 establece:

(...)

ARTÍCULO 58°. ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS.- *Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la E.S.E. Hospital Héctor Abad Gómez de san Juan de Urabá, Antioquia, se exigirá al contratista el otorgamiento de garantías, definiendo los respectivos riesgos conforme la naturaleza y cuantía del contrato, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:*

• *Independientemente de su naturaleza, en todos los contratos* ***que superen la mínima cuantía****.*

• *Como mínimo, la E.S.E. exigirá en los contratos los amparos y porcentajes establecidos en el estatuto de contratación de la administración pública.*

En concordancia con lo anterior, el artículo 12 del precitado Manual de Contratación establece respecto de las cuantías:

(...)

ARTÍCULO 12°: CUANTIAS. *- Para el desarrollo de la gestión contractual se*
establecen las cuantías de los contratos que determinan la modalidad de selección objetiva del contratista, así como las formalidades del contrato así:

a. *Mínima Cuantía, Hsta 15 SMMLV*
b. *Menor Cuantía, Desde 15 Hasta 200 SMMLV*
c. *Mayor Cuantía, De 200 SMMLV en Adelante*

Así las cosas, la Gerencia de la E.S.E, mediante Resolución No. 3B de fecha 03 de enero 2.024 "*Por medio de la cual se determinan las cuantías para la escogencia de mecanismos para la selección de contratistas, para la vigencia 2024 de la ESE HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ del municipio de San Juan de Urabá*", determinó las cuantías por las cuales se definirían los procesos de selección en la E.S.E para la vigencia 2.025 así:

TIPO	DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA
MÍNIMA	HASTA 15 SMMLV	$1.00	$26,263,575.00
MENOR	DESDE 15 HASTA 200 SMMLV	$26,263,576.00	$350,181,000.00
MAYOR	DE 200 SMMLV EN ADELANTE	$350,181,001.00	EN ADELANTE

PARÁGRAFO PRIMERO: La exigencia de garantías será obligatoria en los siguientes casos:

1. En los contratos que superen la mayor cuantía.
2. En los contratos que se pacten anticipos o pagos anticipados.
3. En aquellos casos en los que, aun sin superar la mayor cuantía o la no entrega de anticipos o pagos anticipados; el nivel de riesgo de las actividades a ejecutar, implique la presentación de mecanismos de cobertura. En este caso, la exigibilidad de las garantías será discrecional y deberá ser justificada en el estudio previo.

En consecuencia de los lineamientos del manual de contratación de la ESE, para el presente contrato se exigen garantías.

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

PARA EFECTO DE LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS: El contrato se proyecta para amparar la prestación del servicio con un plazo estimado en aproximadamente TRES (03) MESES Y OCHO (08) DIAS, por tal motivo para efectos del trámite de las garantías y estimación de los amparos y cobertura de estas, se deberá tomar como el plazo del contrato el tiempo de TRES (03) MESES Y OCHO (08) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio
De acuerdo a lo preceptuado en el manual de contratación, esta entidad, considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor de la E.S.E. Hospital Héctor Abad Gómez, garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más **b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** se deberá constituir por un valor igual o superior al cinco por ciento (5%) del contrato por un plazo igual a la ejecución del mismo y tres (3) años más. **c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por un valor equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, por el plazo de ejecución del contrato. **d) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta seis (06) meses más

Para constancia se firma en el Municipio de San Juan de Urabá, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

AMPARO LEMOS ALOMIA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA - JEFE DE TALENTO HUMANO
E.S.E HECTOR ABAD GÓMEZ